



Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

**VICE-PRESIDENCIA
VP-108-2022**

Asunto: Envío de los datos necesarios para la elaboración
del Informe anual del INAI correspondiente al
2º trimestre de 2022.

Ciudad de México, a 5 de julio de 2022.

**LIC. CARLOS P. MENDIOLA JARAMILLO
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI)
PRESENTE**

Conforme a lo establecido en las fracciones VII y VIII, del artículo 24 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, por instrucciones del H. Comité de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (SNT-INSUS), por este medio, hago de su conocimiento el contenido del Acuerdo CT/E/03/03/22, convenido y establecido en el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del SNT-INSUS (adjunto), que a su letra señala:

ACUERDO No. CT/E/03/03/2022-----

De acuerdo con lo establecido en la fracción VII, del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con la fracción VII del artículo 65, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, una vez analizado el informe antes mencionado sin ninguna modificación o adición al mismo, el **H. Comité de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (SNT-INSUS), por unanimidad de votos aprueba y CONFIRMA** el “informe de los datos necesarios que requiere el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), correspondientes a las actividades realizadas por la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia, del Sindicato Nacional de Trabajadores, del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (SNT-INSUS), en materia de transparencia y acceso a la información pública, durante el segundo trimestre del año dos mil veintidós; a efecto de ser remitido, conforme a lo establecido en las fracciones IV, X, XII, XIV, XV, XVI, de los *Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016*”.



Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Por lo tanto, se instruye a la Unidad de Transparencia del SNT-INSUS, en dar respuesta al Oficio INAI/SAI-DGE/0067/22, para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), pueda cumplir en los términos de la fracción XII, del artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En tal virtud, se envían los formatos (adjunto), referentes a los datos de la información que hacen alusión a las fracciones IV, X, XII, XIV, XV y XVI, de los *Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales* (lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
“POR LA DEFENSA, SUPERACIÓN Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES”
POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ING. FRANCISCO JAVIER URIBE VILLAGRÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO
NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (SNT-INSUS)

C.C.P. Lic. Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo. - Adscrito a la Dirección General de Evaluación del INAI.

C.C.P. Lic. Justino José Núñez Quiroz. - Adscrito a la Dirección General de Evaluación del INAI.

C.C.P. Lic. Yessica Lorena Rodríguez Saiz. - Adscrita a la Dirección General de Evaluación del INAI.

C.C.P.-Mtra. Julia Yuridia Pacheco Hernández. - Subdirección de acompañamiento DGALSUPFN en el INAI.